



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL  
**CARGO**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2011-MDY

Yura, 01 de diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 29 de diciembre del 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades los Gobiernos Locales se encuentran facultados a crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 41 del Texto único Ordenado del código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren.

Que, es política de la actual gestión promocionar el pago de las obligaciones generadas por los tributos que la municipalidad administra, brindando a los contribuyentes las mayores facilidades para su regularización.)

Que, estando a lo expuesto y con el voto UNANIME de los señores regidores, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y del Artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE OTORGA AMNISTIA TRIBUTARIA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Concédase Amnistía Tributaria respecto de las sanciones e intereses a los deudores por el periodo comprendido del 01 de diciembre del año 2011 hasta el 31 de diciembre del año 2011, cumplir con regularizar las obligaciones formales y sustanciales derivadas de los tributos:

- ✓ Impuesto Predial
- ✓ Impuesto de Alcabala
- ✓ Arbitrios Municipales
- ✓ Tasa de licencia municipal de funcionamiento
- ✓ Tasa por instalaciones de anuncios y uso de la Vía Pública para su instalación.
- ✓ Licencia de construcción en vías de regularización

Podrán acogerse a los siguientes beneficios:

- a) Exoneración del 100% de las multas tributarias correspondientes a las infracciones referidas en el artículo 176 del TUO del Código Tributario.
- b) Exoneración del 100% de intereses moratorios correspondientes al tributo emitido debiendo cancelar únicamente el importe insoluto del tributo.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los pagos de importes insolutos, intereses, multas, reajustes, costas y gastos que se hubieren realizado antes de la aprobación de la presente ordenanza no son consideradas pagos indebidos o en exceso por lo que no son objeto de devolución o compensación.

**ARTICULO TERCERO.-** Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en la presente ordenanza deberán pagar al contado el insoluto del tributo originado o en su defecto fraccionar la deuda tributaria, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO.-** El Proceso de fiscalización y cobranza coactiva no se suspende por efecto de la presente amnistía.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERO:** Póngase la presente ordenanza, en conocimiento a la División de Administración Tributaria, División de Desarrollo Urbano Rural y Áreas Pertinentes para su cumplimiento.

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de la presente Ordenanza, al amparo y de conformidad con lo regulado en el artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**TERCERO:** Encargar a la División de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



*Luis Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaría General